



121/ED ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR, CURSO 2015/2016.

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 18 de abril de 2012 por el que se aprobaba el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la financiación del programa de ayudas al comedor para alumnos no transportados escolarizados en niveles obligatorios de la enseñanza, en centros sostenidos con fondos públicos situados en la localidad de Logroño, en el curso académico 2012/2013.
2. La Cláusula Quinta del citado convenio en la que se expone: “El presente Convenio surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y tendrá vigencia durante el curso académico 2012-2013. Podrá ser prorrogado para años sucesivos a petición expresa de las partes, en cuyo caso se suscribirá una Adenda en la que se especificarán las aportaciones de las partes para el curso académico correspondiente.”
3. La propuesta de Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño, para la financiación de las ayudas de comedor para alumnos no transportados, curso 2015/2016.
4. El informe de la Unidad de Educación de fecha 28 de enero de 2016.
5. El informe de la Intervención y Fiscalización Municipal de fechas 3 y 8 de febrero de 2016, respectivamente, emitidos sin reparos.
6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Adjunto de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Adenda 2015 al Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño, para la financiación de las ayudas de comedor para alumnos no transportados escolarizados en niveles obligatorios de la enseñanza, en centros sostenidos con fondos públicos situados en la localidad de Logroño.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de 130.000 euros en concepto de aportación a la Consejería de



Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, CIF.: S-2633001-I, para colaborar en la financiación de las ayudas al comedor escolar para alumnos no transportados escolarizados en niveles obligatorios de la enseñanza en centros sostenidos con fondos públicos situados en la ciudad de Logroño en el curso académico 2015/2016.

TERCERO: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma de la Adenda al Convenio, que se adjunta como Anexo y para realizar cuantas actuaciones precise la ejecución de la misma.

ADENDA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO EL 23 DE AGOSTO DE 2012 ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS DE COMEDOR, PARA ALUMNOS NO TRANSPORTADOS,.

En Logroño a, ... de de 2016

REUNIDOS:

De una parte, Doña María Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Logroño, facultada para la firma de la presente adenda en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha , y de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

De otra parte, D. José Abel Bayo Martínez, Consejero de Educación, Formación y Empleo, facultado para la firma de la presente adenda en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, y autorizado para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2008, por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios.

EXPONEN:

Con fecha de 23 de agosto de 2012 la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja, suscribió un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Logroño para la financiación de las ayudas de comedor, para alumnos no transportados, en el curso académico 2012-2013.

En la Cláusula Quinta el citado convenio expone textualmente: *“El presente Convenio surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y tendrá vigencia durante el curso académico 2012-2013.*

Podrá ser prorrogado para años sucesivos a petición expresa de las partes, en cuyo caso se suscribirá una addenda en la que se especificarán las aportaciones de las partes para el curso académico correspondiente.”

Siendo voluntad de las partes prorrogar para el curso 2015/2016 el referido Convenio de Cooperación, la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Logroño suscriben la presente adenda, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Aportaciones económicas en el curso 2015/2016

1. El Gobierno de La Rioja aportará en el curso 2015/2016 la cantidad total de 872.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 08.04.4221.482.07 para la concesión de ayudas al comedor escolar de alumnos, calificados de no transportados, que estén matriculados en el curso 2015/2016 en niveles obligatorios de la enseñanza, en centros de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sostenidos con fondos públicos.

2. Para colaborar en la financiación del programa el Ayuntamiento de Logroño librará a la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el curso 2015/2016 la cantidad total de 130.000 euros con cargo al crédito que corresponda de su presupuesto. El libramiento de fondos se efectuará una vez firmada la presente adenda.

SEGUNDA.- Justificación

A los efectos de la justificación del gasto, la Consejería de Educación, Formación y Empleo remitirá al Ayuntamiento de Logroño, en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización del curso 2015/2016, un certificado en el que se acredite que la cantidad abonada en concepto de este tipo de ayudas a los alumnos residentes en el término municipal de Logroño es superior a la cantidad de 130.000 euros aportada por el Ayuntamiento de Logroño.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican la presente Adenda, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.